

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase COMUNA, de Primera Categoría a partir del 11 de diciembre de 2023, con todas las competencias, funciones, derechos y obligaciones de las disposiciones legales vigentes -Ley 10.644 – a la localidad de **Isletas**, en el Departamento Diamante.

**Artículo 2º.-** Reconózcase la jurisdicción del actual Centro Rural de Población o Junta de Gobierno de Isletas, como territorio de la nueva Comuna creada por la presente Ley.

**Artículo 3º.-** El Gobierno provincial asignará a partir del 11 de diciembre de 2023 los fondos necesarios provenientes de la distribución actualizada de las coparticipaciones nacionales y provinciales para la Comuna creada, conforme la formula polinómica vigente.

**Artículo 4º.-** Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a la Comuna de Isletas creada bajo la presente Ley, los bienes del ex Centro Rural de Población o Junta de Gobierno correspondiente, lo que será bajo inventario, y de los Bienes Inmuebles de la Provincia, sin afectación o destino ubicados dentro del Ejido correspondiente.

**Artículo 5º.-** La Comuna creada cumplimentará la administración de las obligaciones pendientes del ex Centro Rural de Población o Junta de Gobierno en el tiempo y forma que para éstas se hubiere consignado.

**Artículo 6º.-**De forma.-

**JULIAN MANEIRO**  
**DIPUTADO PROVINCIAL**  
**BLOQUE UCR**  
**AUTOR**

## **FUNDAMENTOS**

La comunidad de Isletas, por medio de sus autoridades, ha manifestado su deseo de reconvertir su actual organización institucional de Junta de Gobierno en una COMUNA de acuerdo a los alcances que prevé la Ley N°10.644, reglamentaria de los artículos 232° y 253° de la Constitución de Entre Ríos.

Al respecto es necesario tener presente que esta Junta de Gobierno, cumple plenamente los requisitos exigidos por la Ley 10.644 en los Artículos 2° y 3°, ya que tanto lo referente a la cantidad de superficie, como al número de vecinos radicados en la jurisdicción, son superados ampliamente los mínimos exigidos, aún con los datos censales de 2010, el cual sumaba en aquel entonces 611 habitantes, dato que se ratificará y ampliará con los resultados del censo 2022.

En el caso de la comunidad de Isletas, se trata básicamente de un área rural de una superficie de jurisdicción extendida en unas 16.000 hectáreas, y con un importante número de familias radicadas en espacios donde se integran sus viviendas con el espacio destinado a unidades productivas de tipo agrícola-ganadero.

Como sabemos, la transformación en Comuna permite un salto importante para los gobiernos locales ya que tanto en la densidad institucional como en el nivel de financiamiento al que acceden bajo esta figura, les permite poder desarrollar actividades, lograr potestades, y realizar inversiones en infraestructura que mejoran el hábitat y las condiciones de vida de quienes se encuentran radicados en la zona.

En este caso, Isletas cuenta con la radicación de importantes establecimientos y predios productivos de empresas y cooperativas (plantas de acopio, galpones de producción avícola, actividades agrícolas-ganadero), lo mismo que de ocho establecimientos educativos (7 de nivel primario y 1 secundario) a los que concurren estudiantes de la Junta y de localidades vecinas, en especial a la Escuela Secundaria Agrotécnica “Horacio Mann” que a diario recibe a más de 100 alumnos con su respectivo personal docente y administrativo.

En Isletas se encuentran radicadas dos Comisarias, un Centro de Salud, cuatro Capillas, un Centro de Capacitación Laboral, un Cementerio, y el Consorcio Caminero Isletas Norte. Todas instituciones y actividades que requieren la atención y acompañamiento desde la Junta de Gobierno.

Es en este sentido que contar con la posibilidad de una mejora en la infraestructura del lugar, sobre todo en la accesibilidad y tránsito en la amplia red de caminos rurales, es un elemento fundamental para el desarrollo tanto de la vida familiar como de las actividades productivas que allí se generan.

También es de destacar la posibilidad que para Isletas tiene su conversión en Comuna en cuanto a poder intensificar las actividades que ya realiza la Junta de Gobierno y que tiene que ver con coadyuvar en la prestación de servicios básicos para la comunidad como la Salud y Educación.

En este punto se debe destacar que la Junta de Gobierno abona los salarios de distintos profesionales que prestan servicios en el Centro de Salud local, y que entre otras cosas aseguran el acceso a Internet de las instituciones educativas de Isletas y el traslado de los estudiantes de la jurisdicción a los colegios y escuelas.

En igual modo, la definición como Comuna, también implica un avance en términos de la organización institucional de la comunidad, como de su representación por vías de los mecanismos que el formato de las Comunas prevé, en especial en el Consejo Comunal que establece su designación directa por medio de la voluntad popular y que redundará en una mejora sustancial en la calidad democrática local.

Consideramos que es justo y razonable el reclamo de los vecinos y autoridades de Isletas en su anhelo de convertirse en Comuna de acuerdo a la legislación existente, es por ello que instamos a los miembros de la H. Cámara al tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Diputado JULIÁN MANEIRO Autor.**  
**Bloque Unión Cívica Radical-Cambiamos.**